



29 de noviembre de 2023  
DPL-0317-2023

Señores  
**Junta Directiva**

Estimados señores:

**Pronunciamiento de la Dirección de Planificación (ajuste de la estructura organizacional)**

En cumplimiento con los Lineamientos de la Reorganización Administrativa establecidos por MIDEPLAN, me permito indicarle que el ajuste a la propuesta de la estructura organizativa de RECOPE cumple con la normativa de MIDEPLAN, ente que regula la materia.

La propuesta es consistente con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas de MIDEPLAN en:

- Lo establecido en el inciso 2 del E1. Componente de Normativa, el cual indica: *“La reorganización administrativa debe respetar el marco jurídico de la institución en el proceso de reforma, así como las directrices, manuales, guías e instructivos emitidos por MIDEPLAN.”* RECOPE cumple con las dependencias organizacionales que se establecen en la Ley Constitutiva de la Institución, se mantienen: La Junta Directiva y la Auditoría Interna, por lo que la constitución de estas dependencias organizacionales se encuentra acorde con la ley.
- Lo establecido en el inciso 5 del E.2 Componente de Estructura, el cual menciona *“Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a calidad, cobertura, mecanismos de entrega -presencial, digital-, tiempos de respuesta y asignación de los recursos, a partir de la necesidad del cliente externo, pero sin olvidar la correcta coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en la prestación del servicio.”* Se persigue, por tanto, ofrecer productos y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía e inclusive las supere. Igualmente, promoverá el trabajo en equipo tendiente a la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos.  
Se cumple además con el inciso 11.i. del mismo componente que establece: *“No podrá existir una unidad organizacional sin que estén claramente delimitadas sus competencias y su relación con los procesos de trabajo. Toda unidad organizacional que se refleje en una estructura organizacional deberá tener un jefe o responsable de su coordinación.”* RECOPE cumple, ya que para cada unidad organizacional propuesta se establece su objetivo, los macroprocesos y procesos asociados; sus funciones y responsabilidades; y un jefe que responda esa coordinación.  
Se cumple en el caso de la Auditoría Interna, con el inciso 11.r. y también encuentra su respaldo en la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”.  
Entre las unidades organizacionales que se establecen por normativa, también se puede mencionar la dependencia de Planificación, la cual se establece en los artículos 4 y del 12 al 14 de la Ley 5525 “Ley de Planificación Nacional”, además



de lo dispuesto en los artículos del 26 al 28 del Decreto Ejecutivo 37735-PLAN “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación”, inciso 11. t. del mismo componente.

- Lo establecido en el inciso 2 del E3 Componente del Recurso Humano en donde indica: *“La mayor parte del recurso humano de una Institución deberá destinarse a la ejecución de labores sustantivas dado que son la razón de ser de la Institución, en contraposición de las labores administrativas o de apoyo.”* De acuerdo con este punto, la propuesta de reorganización administrativa no implica la generación de algún gasto adicional para la institución ya que no existe un aumento en las plazas actuales. Esto es conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H.7
- Lo establecido en los incisos 2 y 4 del E.5 Componente de Gestión, en donde se indica que: *“Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos, que la sociedad exige de la institución, y no hacia tareas y funciones aisladas, a fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión.”* Inciso 4 establece que: *“Todo proceso de reorganización que se desarrolle deberá tener como objetivo final la efectiva prestación de los servicios, la orientación al ciudadano y al usuario, buscando la mejora en la calidad de los servicios y la potenciación del recurso humano.”* Esto se cumple al tener RECOPE claramente delimitados sus procesos de trabajo (estratégicos, fundamentales y de apoyo) que generan la cadena de valor, lo cual permite orientar las acciones a la eficiente prestación de los servicios que brinda.

Así las cosas, se otorga el visto bueno para que se continúen con los trámites externos relativos a la entrega del estudio técnico.

Atentamente,

**Yariela Webb Araya**  
Directora de Planificación

APV

Ce. Karla Montero Víquez, Gerenta General  
Raquel Oviedo Cerdas, Jefe Dpto. Planificación Empresarial